



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN

Nit: 899999063-3

Movimiento No. 1 del 344  
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTAD

V.1003

ALEJANDRA BOHORQUEZ OBA

Página 1 de 2

19/01/2017 15:59:54

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

ADT No. 1

FECHA 19/01/2017  
CONTRATISTA CONCRETOS Y ASFALTOS S A  
NIT/C.C. 890929951  
DIRECCIÓN CI 8B 65 191 OF 314 CENTRO EMPRESARIAL PUERTO SECO  
TELÉFONO 4000000 CEL 3116365050

OBJETO GENERAL SE ACTUALIZA LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DE OBRA CELEBRADA ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

ANEXOS ACTA DE INICIO.

VALOR CERO PESOS M/CTE \*\*\* ( \$0 ) , .

SUPERVISOR CASTRILLON GOMEZ MAURICIO ANTONIO

CLÁUSULAS

PLAZO (PARA PRORROGAS)

LA PRESENTE ORDEN SE PRORROGA HASTA EL 29 DE MARZO DE 2017.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINUAN VIGENTES.

SUPERVISION/ INTERVENTORIA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR CASTRILLON GOMEZ MAURICIO ANTONIO / DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

EL VALOR DE LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, SERÁ DE MÍNIMO DE:

- A) CIEN (100) SMLMV PARA ÓRDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A OCHOCIENTOS (800) SMLMV.

DEDUCIBLE DEL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMMLV.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBE SER A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y/O TERCEROS AFECTADOS. PARA LEGALIZAR ESTA PRORRGA, LA PÓLIZA DEBE TENER SU VIGENCIA CONFORME A LOS DÍAS CALENDARIO, EL TIEMPO QUE DURA EL CONTRATO MÁS EL TIEMPO SOLICITADO DE ACUERDO AL AMPARO EN LA CLÁUSULA. ADICIONAL TRES (3) DÍAS MÁS QUE SE REQUIEREN PARA LA VERIFICACION DE ESTE DOCUMENTO Y LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACION PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLIN.

NIT: 899.999.063-3

DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63-20.

TELÉFONO: 430-90-00.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJECUCION (MODIFICACION Y/O PRORROGA O SUSPENSION)

LA PRESENTE PRÓRROGA SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES, PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN  
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN  
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTAD  
V.1003  
ALEJANDRA BOHORQUEZ OBA  
Página 2 de 2  
19/01/2017 15:59:54

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Vigencia 2017

FECHA 19/01/2017  
CONTRATISTA CONCRETOS Y ASFALTOS S A  
NIT/C.C. 890929951  
DIRECCIÓN CI 8B 65 191 OF 314 CENTRO EMPRESARIAL PUERTO SECO  
TELÉFONO 4000000 CEL 3116365050

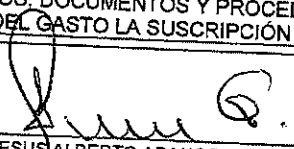
ADT No. 1

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJECUCION (MODIFICACION Y/O PRORROGA O SUSPENSIÓN)  
UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.  
RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JESÚS ALBERTO ARANGO GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE JEFE DE SECCIÓN DIVISIÓN DE CONTRATACION Y GESTIÓN DE BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE PRORROGA.

  
HERNAN DARIO RAMIREZ RINCÓN  
Ordenador

  
JESUS ALBERTO ARANGO GONZALEZ  
División de Contratación y Gestión de Bienes

  
Representante Legal

 **conasfaltos**  
NIT. 890.929.551-7  
  
REVISADO EN SU PARTE LEGAL